Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO

Testimonio de haverse mandado suspender el Goze y Posesion de Hixos Dalgo a las Personas que expresa

Joseph Alvarez de Aledo Ss.no del Rey nro Señor publico de el numero y Ayuntam.to de esta Villa de Zieza Certifico que por Real Despacho de Su Mag.d y Señores Alcaldes Hijos Dalgo de la Real Chanzilleria de Granada su fha en ella a Veinte y seis de Abril del año pasado de setezientos y treinta y tres refrendada de D.n Nicolas Joseph de Robles y Velasco Ss.no de Camara se dio Comision a el Señor Lizdo D.n Juan Millan Arias Abogado de los R.s Consejos Alcalde mayor de esta dha Villa para que mandase que el Ss.no de Cavildo de ella Conpulsase Conzitazion de el Procurador Sindico los Rezevim.tos de Hijos Dalgo que tazita o expresam.te se ubieran echo por esta dha Villa desde el año de setezientos y tres hasta el pasado de setezientos treinta y tres Inclusive de que no se ubiere dado quenta al Señor fiscal de dha Sala ni tuviera aprovazion de dhos Señores Alcaldes Con Despacho que para ello se les ubiera dado y se ubiera presentado en este Consejo por los rezividos y que se insertasen en ellos todos los instrum.tos Cavildos y dilixs que para dhos Rezevim.tos ubieran prezedido y que estos se pusieran en piezas se